



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 07 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 007227-2023 que contiene el Informe N° 110-2023-UESA-HH y el memorandum N° 194-2023-UESA-HH, susrito por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; el Memorando N° 1063-2023-UPE-HH, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su Artículo 76°, establece que la Autoridad de Salud de Nivel Nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando medidas de prevención y control, disposiciones correspondientes, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSA, se aprobó la NTS N° 116-MINSA/DIGESA V.01 "Norma Técnica de Salud Para la Implementación de la Vigilancia y Control del Aedes aegypti, vector del dengue y la fiebre Chikungunya y la Prevención del Ingreso del Aedes Albopictus en el Territorio Nacional", el cual tiene como objetivo: Establecer los procedimientos, responsabilidades y obligaciones para la implementación de la vigilancia y control del Aedes Aegypti a nivel nacional y la vigilancia entomológica en zonas fronterizas para prevenir la introducción de Aedes Aegypti y/o Aedes albopictus;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA de fecha 21 de diciembre del 2016, se aprobó la NTS N° 125-MINSA/2016/CDC-INS - Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otros Arbovirus en el Perú, la misma que tiene como objetivo, fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de los arbovirus emergentes y reemergentes, así como el monitoreo de brotes y epidemias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como finalidad de "fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órgano Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos";



Que, mediante memorandum N°194-2023-UESA-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, donde hace suyo la Nota Informativa N° 118-2023-ETSA-HH, elaborado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Salud Ambiental donde eleva el " Plan de intervención ante el brote de dengue, chikungunya y zika en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán-2023";

Que, con Memorando N°1063 -2023-UPE/HH, emitida por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Huaycán, emitiendo opinión favorable al " Plan de intervención ante el brote de dengue, chikungunya y zika en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán-2023 ";

Que, mediante el Informe N°110-2023-UESA-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la aprobación del "Plan de intervención ante el brote de dengue, chikungunya y zika en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán-2023"; el mismo que tiene como objetivo general: Disminuir la incidencia de las enfermedades metaxénicas mediante la vigilancia epidemiológica, prevención y control dentro de la jurisdicción del Hospital de Huaycán; mediante acto resolutorio;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y del Equipo de Trabajo de Asesoría legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE INTERVENCIÓN ANTE EL BROTE DE DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA EN LA JURISDICCIÓN DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN -2023 ", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, sea responsable y haga cumplir el presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25935 RNE N° 25357
DIRECTOR

GJRS/jway
 Dirección
 U. Administración
 E.T. Asesoría Legal
 U. Planeamiento Estratégico
 U.E.S.A.
 E.T. Comunicaciones
 Archivo